

# Cambio Climático: Desafíos globales y locales hacia Cancún (COP 16)

## Un desafío global

El Protocolo de Kyoto (1997) es el primer instrumento internacional que fijó metas de reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y constituyó así un primer paso en la correcta dirección, aunque las metas adoptadas estuvieron muy por debajo de las necesarias para enfrentar el cambio climático. Aún así, su falta de implementación, fundamentalmente por la negativa de Estados Unidos a ratificarlo, agravó la situación climática por las demoras en adoptar acciones a nivel global. Esta situación coloca al mundo frente a un desafío de proporciones gigantescas para evitar un cambio climático fuera de control y de características catastróficas.

La COP15, en Copenhague (diciembre 2009) fue un fracaso, ya que no hubo ningún acuerdo sustantivo sobre cuál será el conjunto de compromisos políticos globales en materia de cambio climático para la próxima década, ya sea a través del Protocolo de Kyoto, un nuevo Protocolo u otro tipo de acuerdo.

Del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010, en la ciudad de Cancún, México, se desarrollará la 16ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde la comunidad internacional debe alcanzar un acuerdo que establezca las metas y acciones de reducción de GEI que deben ser legalmente vinculantes una vez que expire Kyoto en el 2012.

Para prevenir un cambio climático de impactos irreversibles para los ecosistemas y las poblaciones, el aumento de la temperatura global del planeta debe estabilizarse lo más abajo posible de los 2 grados centígrados, asegurando que pueda ser incluso menor a 1.5 grados.

Para ello, la COP 16 en Cancún debe ser un paso significativo hacia un acuerdo a ser alcanzado en la COP 17 en Sudáfrica. Lograr dicha meta requiere que el pico de emisiones globales de GEI (principalmente de CO<sub>2</sub>) tenga lugar no más allá del 2015. El logro de lo anterior depende de un acuerdo global que incluya a todos los países en la tarea de reducir emisiones procedentes del uso de combustibles fósiles y de la deforestación. Dicho acuerdo global deberá ser justo, ambicioso y vinculante.

Justo, en la medida que todos los países adopten medidas para reducir emisiones, de acuerdo con sus responsabilidades. Los países desarrollados, principales responsables de la crisis climática, se deberán comprometer a reducir sus emisiones para el año 2020 en un 40%, como mínimo, sobre lo emitido en 1990. Y deberán hacerse cargo de los costos de adaptación de los países en desarrollo y de la reducción de emisiones en esta década para garantizar el cambio de tendencia en todo el planeta. Esto implica transferencias de recursos, que se han calculado por encima de los 140 mil millones de dólares anuales, para promover las energías limpias, el combate a la deforestación y la adaptación en los países en desarrollo. De este modo, los países en desarrollo podrán comprometerse a realizar las acciones de mitigación locales necesarias para llegar a los objetivos de reducción global.

Ambicioso, en la medida en que se actúe conforme lo requiere la ciencia: evitar un cambio climático catastrófico requiere evitar el incremento de la temperatura por

encima de los 1.5 grados centígrados en el presente siglo, para lo cual las emisiones globales deben alcanzar el máximo en 2015, para decaer drásticamente y llegar a casi cero hacia el año 2050. Menos que esto no será suficiente.

Vinculante, en la medida que sea legalmente obligatorio para todos los países y contemple la verificación de las reducciones realizadas. Una declaración política no es suficiente. Necesitamos hechos, no sólo palabras.

## **El papel de Argentina**

La República Argentina es parte de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Protocolo de Kyoto, lo que significa, contrariamente a lo que muchos funcionarios dicen, que aún sin pertenecer a los países Anexo I con metas obligatorias de reducción, sí debe desarrollar políticas de mitigación o reducción de emisiones de GEI.<sup>1</sup>

Si bien Argentina no contribuye de manera significativa a las emisiones globales de GEI, posee un importante nivel de emisiones per cápita, siendo uno de los mayores dentro de los países de la región.

En ese sentido, el sector de la Energía es la mayor fuente de emisiones. Argentina posee una matriz con altísima dependencia de los combustibles fósiles, situación que se ha ido intensificando en las últimas dos décadas. Un 90% de la energía primaria que se consume proviene básicamente del petróleo y del gas natural.

No existe una política energética tendiente a reducir esta dependencia y así disminuir las emisiones de GEI asociadas a los combustibles fósiles. La mayor parte de la inversiones que están en marcha en el sector energético incrementan la dependencia de los combustibles fósiles, incluso promoviendo el uso del carbón fósil para producir electricidad. En aquellos casos en que se opta por otras fuentes energéticas, se priorizan aquellas que no son sustentables, como mega-represas hidroeléctricas y centrales nucleares.

La discusión en torno a la matriz energética argentina es una tarea urgente e impostergable. Es necesario dar un debate estratégico, serio y transparente que deje de lado cuestiones estrictamente sectoriales, que necesariamente deben involucrar cuestiones sociales, ambientales, económicas, innovación y tecnología y riesgos y desafíos que aun no han sido descubiertos o resueltos

Mientras las mega-represas suelen tener impactos significativos sobre la biodiversidad, la energía nuclear continúa avanzando, mediante obras de ampliación y nuevas centrales nucleares con apoyo gubernamental, sin que exista un debate abierto sobre la conveniencia de avanzar hacia este tipo de energía, cuyos altos costos además incluyen a la minería de uranio, la fabricación de combustibles nucleares, la operación y mantenimiento de las centrales atómicas y el legado ambiental de los residuos nucleares e instalaciones que quedarán en desuso.

---

<sup>1</sup> Las Partes incluidas en el Anexo I son los países industrializados que eran miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en 1992, más las Partes en proceso de transición a una economía de mercado, en particular, la Federación de Rusia, los estados Bálticos y varios estados de Europa central y oriental.

Las energías renovables se ubican en un rol marginal desconociendo el potencial existente en el país y las tecnologías disponibles, lo que demuestra una visión en materia energética que no responde a políticas que apunten a la sustentabilidad.

A su vez la permanente aplicación de subsidios a las tarifas de los servicios energéticos incentivó el sobreconsumo, exacerbando el problema de escasez de oferta y dando una pésima señal en materia de racionalidad ambiental y ahorro energético.

Por otra parte, Argentina posee una gran fuente de emisiones como consecuencia de la deforestación, cuya principal causa es la ampliación de la frontera agropecuaria.

En ese sentido, la sanción de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (2007) significó un paso importante. Sin embargo, su plena aplicación aún enfrenta severas dificultades. Si bien desde la sanción de la norma la deforestación se redujo en un 60%, por la falta de controles efectivos y multas acordes continúan los desmontes ilegales y los incendios forestales (muchos de ellos intencionales).

Además, el Congreso Nacional aún no completó el “Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos”, a distribuirse entre las provincias que sancionen por ley provincial el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos bajo los criterios de la ley. El 30% de ese dinero apunta a fortalecer la capacidad técnica y de control de las provincias y fomentar las actividades productivas que los pequeños productores rurales y comunidades indígenas realizan en los bosques, y el 70% restante está destinado a compensar a los titulares que realicen tareas de conservación y manejo sostenible.

De esta manera el Estado es el primero en incumplir con la Ley, lo que demuestra la ausencia de una política ambiental seria en defensa de los últimos bosques nativos y de reducción de GEI por deforestación.

Uno de los efectos del cambio climático es la desaparición masiva de hielos permanentes de la superficie de la Tierra, tanto en los casquetes polares como en diversos cuerpos de hielo sobre los continentes. Este fenómeno viene ocurriendo de manera sostenida en las últimas décadas.

Hoy grandes conglomerados de poblaciones en el mundo enfrentan una crisis del agua, provocada tanto por procesos de contaminación y aumento de población, como por impactos asociados a variabilidad climática. De no modificarse los patrones de utilización de los recursos hídricos, para el 2050, cuando otros tres billones de personas se sumen a la población actual, sólo para cubrir las necesidades básicas se requerirá un aumento del 80% en el suministro de agua.

Los glaciares en los Andes de Sudamérica se encuentran en un proceso generalizado de disminución debido a las mayores temperaturas en la región. La necesidad de proteger y monitorear el comportamiento de estas masas de hielo es esencial. Mitigar el cambio climático es un imperativo para lograr que los glaciares tengan posibilidades de perdurar en el tiempo. A su vez, es imprescindible que estos ecosistemas estén exentos de los riesgos y las agresiones de actividades que afecten su estabilidad, como la minería o las actividades hidrocarburíferas, para dar mayores chances a su preservación y recuperación.

En ese sentido, la sanción de la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (2010) ha sido un gran paso para proteger estas reservas de agua dulce.

La ley concibe a los glaciares como bienes de carácter público y crea el Inventario Nacional de Glaciares, bajo responsabilidad del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), que se encargará de clasificar y monitorear todos los glaciares y geoformas periglaciares. La norma además prohíbe las actividades que puedan afectar su condición natural.

Cabe destacar que el inciso b) de su artículo 10 establece que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación deberá *“aportar a la formulación de una política referente al cambio climático acorde al objetivo de preservación de los glaciares y el ambiente periglacial, tanto en la órbita nacional, como en el marco de los acuerdos internacionales sobre cambio climático”*.

Mientras que el inciso h) del mismo artículo establece que se deberán *“incluir los principales resultados del Inventario Nacional de Glaciares y sus actualizaciones en las comunicaciones nacionales destinadas a informar a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático”*.

A pesar de su reciente promulgación, la ley es fuertemente resistida por provincias donde recientemente se ha desarrollado la actividad minera a cielo abierto y enfrenta varios procesos judiciales que intentan frenar su aplicación.

La plena aplicación de la ley exige una política local de cumplimiento estricto y una política internacional que permita salvar los glaciares del calentamiento global; esto es, no exceder 1.5 grados centígrados el aumento de la temperatura global y enfriar el planeta si fuese necesario.

Por otra parte, aún resta que el Poder Ejecutivo la reglamente y le asigne al IANIGLA fondos suficientes para la realización del inventario.

**Frente a esta situación, las organizaciones abajo firmantes demandamos:**

**A nivel global, llegar a un acuerdo justo, ambicioso y vinculante que:**

- Establezca compromisos vinculantes de reducción de emisiones de los países industrializados, como mínimo, de un 40% para el año 2020, con respecto a los niveles de 1990.
- Obligue a los países industrializados a generar un fondo financiero, de no menos de 140 mil millones de dólares anuales, que permita las inversiones necesarias para promover las energías limpias y otras actividades de mitigación, la protección de los bosques y los programas de adaptación de los países en desarrollo.
- Apoye las acciones de mitigación en países en desarrollo, financiadas por los países desarrollados, para que reviertan en esta década la tendencia creciente de sus emisiones.
- Constituya un mecanismo de financiamiento para detener la deforestación en los países en desarrollo para el año 2020. El mismo debe respetar los

derechos de las comunidades indígenas y no debe reemplazar las obligaciones de reducciones de los países industrializados.

- Incorpore a la protección de glaciares y otras fuentes de agua estratégicas a nivel global, como una política de respuesta efectiva contra el cambio climático.

#### **A nivel local:**

- Argentina deberá producir de manera prioritaria un cambio radical en su matriz energética para hacerla sustentable, reduciendo drásticamente su dependencia del petróleo y gas, y ampliando fuertemente la participación de fuentes de energía limpias y renovables. Esta tarea implica un análisis de corto, mediano y largo plazo, y para ello se necesita de la planificación estratégica nacional con participación ciudadana.
- Se debe abandonar la decisión de producir electricidad quemando carbón a gran escala, ya que es la opción energética más contaminante, más costosa y que más contribuye al cambio climático.
- En materia de energías renovables, resulta estratégico colocar a la energía eólica como prioridad para los próximos años. Se debe adoptar una política energética que permita alcanzar el 8% de electricidad renovable en el año 2016, acorde a lo establecido por la Ley 26.190 (2006). Es imprescindible avanzar con una planificación energética que vaya más allá de este corto plazo para garantizar la sustentabilidad del proceso.
- Debe revisarse la inclusión de la valorización energética de residuos sólidos urbanos (RSU) dentro del Programa GENREN (Licitación de Generación Eléctrica a partir de Fuentes Renovables), dado que la Ley 26.190 no comprende a los RSU como una fuente renovable de energía.
- En materia de eficiencia energética, se debe avanzar en el etiquetado de un mayor número de electrodomésticos y fortalecer programas como el PRONUREE. Asimismo el Poder Ejecutivo debe reglamentar en forma urgente la Ley 26.473 (2008) que prohíbe, a partir del 31 de diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial general.
- La expansión de la actividad nuclear debe ser puesta a discusión, generando un debate participativo que permita esclarecer si resulta conveniente que Argentina avance hacia ese tipo de desarrollo energético, en lugar de priorizar inversiones tanto en eficiencia energética como en una mayor promoción de las energías renovables.
- Los proyectos hidroeléctricos deben ser restringidos a los que no generen un impacto relevante sobre los ecosistemas fluviales y las comunidades.
- Se deben desarrollar fuertes medidas de eficiencia y transformación del sector del transporte. Argentina debe priorizar el uso del ferrocarril para el transporte de cargas y fomentar el transporte público de pasajeros en sus distintas modalidades con mejoras en confort, eficiencia y cobertura.

- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial (2010), otorgar al IANIGLA un presupuesto acorde para realizar, lo antes posible, el Inventario Nacional de Glaciares, y aplicar su artículo 10 para salvar a los glaciares del cambio climático.
- El Congreso Nacional debe completar el “Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” establecido por la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación debe establecer claramente su funcionamiento, incluyendo mecanismos de control adecuados. Por su parte, las provincias deben realizar los Ordenamientos Territoriales de sus Bosques Nativos de manera participativa y bajo los criterios de la norma.



**GREENPEACE**



**TALLER DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL**



**FORO AMBIENTAL CIUDADANO ROSARIO - SANTA FE**

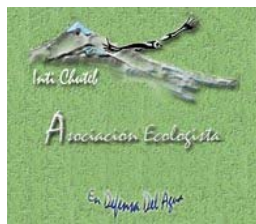




**EDUPOSAN**



Fundación Península Rauli



Asociación Ambientalista  
EcoLaPaz

FORO AMBIENTALISTA  
SANTIAGO DEL ESTERO





**Lomas Eco**  
Desarrollo Humano y Medio Ambiente

## Iniciativa Radial

Información y Cultura por Gente de Radio



Amigos de la Tierra Argentina, Greenpeace, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos - FOCO, Taller Ecologista (Santa Fe), Fundación Proteger (Santa Fe), Fundación Preservar (Córdoba), Fundación ProYungas, Fundación Banco de Bosques, Ave Fénix (Tucumán), Grupo Ambiental para el Desarrollo (Santiago del Estero), Taller de Comunicación Ambiental (Santa Fe), Comisión Ambientalista Xanaes (Córdoba), Foro Ambiental Ciudadano (Santa Fe), Proyecto Cambio Climático, Asociación Civil Eco Raíces, Asamblea de Tigre por el Patrimonio Urbano y Ambiental, Asamblea Ambiental Ciudadana de Río Gallegos (Santa Cruz), Tramatierra (Santa Fe), Asociación Ecologista Río Mocoetá (Corrientes), Asociación Civil Equipo de Educación Popular de San Martín (Formosa), Fundación Península Raulí (Neuquén), Asociación Civil Energía Sustentable, Fundación Biodiversidad, Asociación Ecologista Inti Chuteh (San Juan), Fundación Argentina del Medio Ambiente, Conservación Patagónica (Neuquén), Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (Córdoba), Asociación Calafate Natural (Santa Cruz), Huerta Comunitaria Don Torcuato, Grupo Ecológico EcoDT, Grupo solidario "1 Litro de leche x Mes - Don Torcuato", Grupo de Acción Ecológica Pampa Natural, CEDHA - Centro de Derechos Humanos y Ambiente (Córdoba), Asociación Ambientalista EcoLaPaz (Entre Ríos), Foro Ambientalista Santiago del Estero, Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Ciudad Evita, Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku (Salta), Fundación ECOSUR - Ecología, Cultura y Educación desde los Pueblos del Sur, Vecinos Autoconvocados del Arroyo Darragueira, Observatorio de Políticas Sociales y Ambientales, Lomas Eco, Iniciativa Radial, Comisión Interdisciplinaria de Medio Ambiente.